

RESOLUCIÓN SAF.MPF N°075/19

Mendoza, 16 de Julio de 2019.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 modificada por Ley 8911, lo establecido en la Ley N°8706 arts. 100 inc b),132, 139, 140 y 142; y Resolución de Procuración General N°564/16 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Contabilidad y Finanzas N° 1994 de fecha 22/05/2019, Resolución Administrativa Contable N° 010/19 de fecha 29/03/2019 y Resolución de SAF N°032/19 de fecha 20/03/19 se autorizó el llamado a licitación pública para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma contra incendios en Edificios Varios del Poder Judicial tramitado en el Expte. N° 25-D-2019-03882-E-0-3.

Que el día 11 de junio de 2019 se procedió al acto de Apertura de Sobres de lo Licitación mencionada, constatándose la presencia de un (1) sobre correspondiente a la firma SUPERCAM S.A.S. quien cotizó por un total de \$ 226.200,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) a razón de \$ 18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) mensuales.

Que se le solicitó mejora de oferta en virtud del Art. 132° inc.k) de la Ley 8706, cuya apertura de sobres se realizó el 25/06/2019, resultando desierta.

Que, previo emplazamiento para que el oferente presente antecedentes del servicio acreditando experiencia, una vez adjuntados los mismos, el Dpto. de Mantenimiento de la Suprema Corte a fs. 164 y el Responsable de Mantenimiento de la Dirección de Logística y Servicios del M.P.F., sugieren la adjudicación a SUPERCAM S.A.S. por cumplir con lo solicitado en Pliegos, por único oferente y por cotizar en un 22.67% menor al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 174 y 175 se adjuntan Nomenclador vigente a la fecha y Planilla de Cálculos efectuados por el Dpto.de Compras y Contrataciones del SAF.

Que las presentes actuaciones fueron autorizadas por la Dra. Day (fs. 182).

Por todo lo expuesto conformidad con la normativa vigente el Señor

Administrador Financiero:

RESUELVE:

1- Adjudicar a la firma SUPERCAM S.A.S., Proveedor N° 202342, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma contra incendios en Edificios Varios del Poder Judicial por un total de \$ 226.200,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) a razón de \$ 18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) mensuales, , por el término de de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

2- El total de la presente erogación, atribuíble al Ministerio Público Fiscal teniendo en cuenta el Nomenclador de Inmuebles a Junio/19, asciende a la suma de \$7.457,88

(PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100), a razón de \$ 621,49 mensuales (PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 49/100), imputables de la siguiente manera: la suma de \$ 3.107,45 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 45/100) y el resto al ejercicio siguiente y resulta imputable a la Partida Erogaciones Corrientes Servicios - 413.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia- Presupuesto 2019 - Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial.

3) Designar como miembros de la Comisión que firmará el Acta de Inicio del Servicio por el Ministerio Público Fiscal al Ing. Leonardo Müller, al Sr. Federico López Requena por Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal o a quienes los reemplacen en sus funciones.

4) Autorizar a correr el volante de imputación correspondiente ante el Dpto. de Contabilidad; autorizar a realizar los ajustes necesarios en función de la firma del Acta de Inicio del servicio, posteriormente liquidar los gastos, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

Registrese. Notifiquese. Archivese

GG/JF